

CON PASO FIRME
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL 2014-2017

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE PAPANTLA DE OLARTE VERACRUZ

2014 - 2017

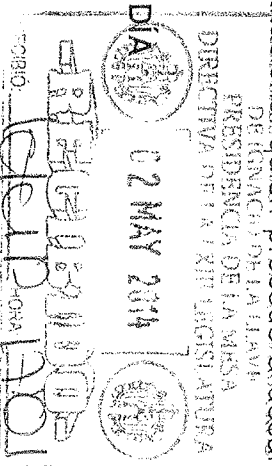
ACTA: ORDINARIA/011

Onceava Sesión Ordinaria de Cabildo

04 de Abril del 2014

Sesión Ordinaria, Efectuada por el Honorable Ayuntamiento de Papantla Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 17:00 pm horas del día 04 de Abril del año dos mil catorce, de conformidad con lo que dispone los artículos 28, 29, 30, 36 fracción I y II, 38 fracción I y demás aplicables, de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en vigor. Preside el Ciudadano **Marcos Romero Sánchez**, Presidente Municipal Constitucional quien procede a desahogar el orden del día de acuerdo a lo siguiente:

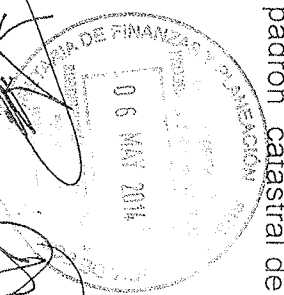
[Handwritten signature and scribbles]



[Handwritten signature]

- 1.- Pase de lista y declaración de quórum legal.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Dispensa de la lectura del acta de cabildo 010, por el Secretario del H. Ayuntamiento.
- 4.- Proposición con punto de acuerdo para que el honorable cabildo apruebe el cambio de uso de suelo al ciudadano Jorge Trueba Domínguez cumpliendo con la normatividad y documentación correspondiente para los efectos legales.
- 5.- Punto de acuerdo para la ratificación de actas de cabildo de administraciones anteriores para que la H. Legislatura pueda llevar acabo la liberación de los lotes de fundo legal.
- 6.- Se solicita la aprobación del honorable cabildo para el programa de auditoría del órgano de control interno 2014. Para que sea remitido a la H. Legislatura del estado de Veracruz.
- 7.- Punto de acuerdo.- se solicita la autorización y aprobación, del honorable cabildo para celebrar convenio de colaboración administrativa para el pago centralizado de alumbrado público municipal, con la secretaria de finanzas y planeación del Gobierno del Estado, presentada por el Presidente Municipal Constitucional.
- 8.- Punto de acuerdo.- El C. Presidente Municipal presenta como punto de acuerdo al honorable cabildo, la aprobación y autorización para la condonación del costo de la cedula catastral, con el objeto de regularizar el padrón catastral de ciudadanos, y que requieran el trámite de su cedula catastral.
- 9.- Asuntos generales
- 10.- Clausura de la sesión de cabildo

[Multiple handwritten signatures and scribbles, including a signature that appears to say 'Papantla']



DESARROLLO DE LA SESION

1.- Pase de lista y declaración de quórum legal.

Presidente Municipal, Marcos Romero Sánchez PRESENTE
Sindico Único, Galdino Diego Pérez PRESENTE
Regidor Primero, Héctor Gutiérrez Martín PRESENTE
Regidor segundo, Norma Jovita García García PRESENTE
Regidor Tercero, Rodolfo Pérez Maya PRESENTE
Regidor Cuarto, Francisco Javier Serna Mendoza, PRESENTE
Regidor Quinto, Fátima Ramos Martínez, PRESENTE
Regidor Sexto, Javier de la Cruz Treviño, PRESENTE
Regidor Séptimo, José Alfredo García Cruz, PRESENTE
Regidor Octavo, Karla Isabel Hernández Andrade PRESENTE
Regidor Noveno, Argelia Carolina Ortega Zepeta PRESENTE
Regidor Decimo, Carolina Rivera López PRESENTE
Regidor Decimo Primero Héctor Guevara Guzmán PRESENTE

2.- Lectura y aprobación del orden del día.

Lectura y aprobación del orden del día. Al respecto, les pido de la manera más atenta y, en forma económica, llevaremos a cabo la votación respectiva. Sírvanse a levantar la mano, los que estén a favor de la aprobación del orden del día y los que estén en contra también sírvanse levantar la mano. Por lo que fue aprobada por unanimidad.

3.- Dispensa o lectura del acta de cabildo 010 por el Secretario del Ayuntamiento.

Al respecto, solicito a este cuerpo colegiado, si se dispensa la lectura del acta de cabildo de sesión ordinaria número 010. En este sentido les pido que sean tan amables, en levantar la mano, quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior. Por lo que aprobada por unanimidad la dispensa de la lectura.

4.- Proposición con punto de acuerdo para que el Honorable Cabildo apruebe el cambio de uso de suelo al ciudadano Jorge Trueba Dominguez cumpliendo con la normatividad y documentación correspondiente para los efectos legales.

Al respecto, compañeros ediles les informo, que se recibí oficio en la secretaria del ayuntamiento dirigido a su servidor con fecha 11 de marzo del 2014, y no. SOP/DU/LCB/213, signado por el secretario de obras públicas, desarrollo urbano y medio ambiente, Ing. Ramón Vázquez Pérez y por el C. José Manuel Guerrero Márquez, director de desarrollo urbano, en el que se solicita la aprobación y autorización, por parte de este honorable cuerpo edilicio, del cambio de uso del suelo, con fundamento en la normatividad jurídica para el caso, establecida en la constitución política de los estado unidos mexicanos, constitución política del estado de Veracruz, ley general de asentamientos, reglamento de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y vivienda para el estado, ley orgánica del municipio libre y bando de policía y buen gobierno del municipio de Papantla 2013.

En este sentido, el C. Ing. Ramón Vázquez Pérez, secretario de Obras públicas, desarrollo urbano y medio ambiente, anexa como documentación-soprote, la solicitud realizada por el C. Jorge Manuel Trueba Dominguez, dirigida al secretario de obras públicas, con fecha 18 de febrero del 2014.

También, el secretario de obras, presenta la memoria descriptiva del proyecto denominado "Centro Gasolinero t8 s.a. de C.V., cuya ubicación se encuentra en carretera Chote-Espinal km. 0+900, parcela no. 121, del lote denominado "Chote y Mesillas", del municipio de Papantla, Veracruz, en el que se detallan la ubicación geográfica, la descripción de la estructura. También, se agrega reporte fotográfico del estado actual del inmueble; documento que acredita la propiedad; comprobantes de pago de impuestos; copia de identificación fiscal, del propietario del predio; cedula de identificación local; facultabilidad de protección civil; facultabilidad de la comisión federal de electricidad; facultabilidad de la CAEV; anuencia de vecinos; anteproyecto y facultabilidad de cambio de uso de suelo.

En este sentido, les informo que la solicitud y aprobación por parte del cuerpo edilicio se realiza con fundamento en la ley de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y vivienda para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que en su artículo numero 77 expone que en materia de uso de suelo y constancias de zonificación, será obligatorio obtener de las autoridades municipales la licencia de uso del suelo para:

Cambiar el uso del suelo de un predio ubicado en el área de aplicación del programa de desarrollo urbano sustentable;

Destinar un predio a un uso no especificado por el programa de desarrollo urbano sustentable vigente en la zona; y

Destinar un predio a un uso determinado en zonas donde no exista un programa de desarrollo urbano. en este caso, el municipio respectivo podrá solicitar el apoyo necesario a la secretaria, y precisa que para los efectos de este artículo, las autoridades municipales correspondientes deberán obtener previamente el acuerdo del cabildo.

Por otra parte, la ley orgánica del municipio libre del estado señala en su artículo 35, que los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

Fracción XVIII. Participar, en términos de las disposiciones legales aplicables, en la creación y administración de sus reservas territoriales, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

A su vez, la ley general de asentamientos humanos señala en su artículo 9° que corresponden a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones:

Fracción II. Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población; así también el artículo 35 manifiesta que a los municipios corresponderá formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población ubicados en su territorio que en su fracción tres señala los usos y destinos permitidos, prohibidos o condicionados.

Por otro lado, el artículo 115 fracción V de la constitución política de los estados unidos mexicanos señala que los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para: d) autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Por su parte, la Constitución Política del Estado Veracruz en su artículo 71, fracción XII señala que los Ayuntamientos, conforme a las leyes, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias; y permisos para construcciones...

A su vez, el reglamento de la ley de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y vivienda para el estado de Veracruz, publicado en la gaceta oficial del estado el 2 de

mayo del 2007, en su capítulo 2 referente de los cambios del uso de suelo, específicamente en los artículos 178, 179, 180 y 181.

Y finalmente, con el bando de policía y buen gobierno del municipio de Papantla, publicado en la gaceta oficial del estado del 11 de junio del 2013, que en su artículo 52 expone que el municipio con apego a la legislación federal, estatal y reglamentación municipal, ejercerá las siguientes atribuciones:

Fracción V. vigilar, regular y autorizar el uso del suelo dentro del territorio del municipio cuando se trate de actividades que así lo requieran, así mismo, intervenir en la regulación de la tenencia de la tierra en áreas urbanas;

Una vez analizado y discutido el punto de acuerdo, se realiza la votación, por lo que los invito a que levanten la mano, los que estén a favor de la aprobación y autorización del cambio de uso de suelo solicitado por el C. Jorge Manuel Trueba Domínguez, a este Honorable Ayuntamiento, respecto de un inmueble con superficie de 6,562.82 m2, ubicado en la carretera chote-espinal, km. 0+900 en la parcela 121, del lote denominado "chote y mesillas", perteneciente al municipio de Papantla; actualmente, el predio tiene uso rustico y se utilizara para uso comercial y específicamente dicho inmueble estará destinado, para la construcción de un centro gasolinero cuyo objeto principal es la comercialización de gasolinas y diesel, suministrado por PEMEX refinación. Por lo que la votación se da por unanimidad, por parte del cabildo.

5.- Ratificación de puntos de cabildo. Lo anterior para que la legislatura pueda hacer la liberación de acuerdo de venta de los ciudadanos que se encuentran aprobados en esas respectivas actas.

Compañeros ediles, la secretaría a mi cargo recibió del presidente municipal la petición de realizar la ratificación de puntos de acuerdo de diferentes actas de cabildo, respecto a la autorización de venta de lotes de fundo legal de este municipio.

Lo anterior para para efecto de que la H. Legislatura del estado, esté en condiciones de liberar el acuerdo de venta de los ciudadanos que se encuentran aprobados en esas respectivas actas, mismas que les presento en este momento para su valoración y las cito en el presente cuadro.

20 DE JUNIO DE 1996	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2010
12 DE ABRIL DEL 2000	18 DE ENERO DEL 2011
5 DE JULIO DEL 2001	01 DE MARZO DEL 2011
4 DE JUNIO DEL 2002	12 DE ABRIL DEL 2011
23 DE SEPTIEMBRE DEL 2004	17 DE MAYO DEL 2011
29 DE AGOSTO DEL 2005	14 DE JUNIO DEL 2011
25 DE JULIO DEL 2006	05 DE JULIO DEL 2011
11 DE SEPTIEMBRE DEL 2006	22 DE SEPTIEMBRE DEL 2011
30 DE OCTUBRE DEL 2007	16 DE FEBRERO DEL 2012
27 DE AGOSTO DEL 2008	02 DE ABRIL DEL 2012
28 DE NOVIEMBRE DEL 2008	07 DE AGOSTO DEL 2012
24 DE ABRIL DEL 2009	17 DE DICIEMBRE DEL 2012
4 DE DICIEMBRE DEL 2009	

(Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top left, a signature in a circle at the top center, a signature in a circle at the top right, and several signatures at the bottom of the page.)

Agotada la discusión se procede a la votación para aprobar o rechazar el punto de acuerdo, por lo que la votación se realiza por unanimidad.

6.- Se solicita la aprobación del honorable cabildo del programa de auditoría del órgano de control interno 2014, el cual fue remitido para su consideración por parte del Presidente Municipal Constitucional.

En este sentido el presidente municipal constitucional solicita se incluya como punto de acuerdo en sesión de cabildo la aprobación del programa de auditoría del órgano de control interno 2014, el cual pone a consideración del cuerpo edilicio. señala además que lo anterior es con base al programa de coordinación anual 2014, con el órgano de fiscalización superior del estado (ORFIS), aprobado en la reunión del trabajo del SEFISVER ejercicio 2014, de fecha 26 de febrero 2014, lo anterior también con fundamento en el artículo 73 UNDECIES de la ley orgánica del municipio libre que señala que la contraloría, con base en sus programas anuales de auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, realizará las actividades siguientes:

Fracción I. Evaluar los sistemas y procedimientos de las dependencias y entidades;

Fracción IX. Vigilar el cumplimiento de las medidas correctivas;

También el artículo 73 UNDECIES señala que la contraloría elaborará un programa anual de auditoría, el cual contendrá:

Fracción I. Los tipos de auditoría a practicar;

Fracción II. Las dependencias y entidades, programas y actividades a examinar;

Fracción III. Los periodos estimados de realización; y

Fracción IV. Los días-hombre a utilizar.

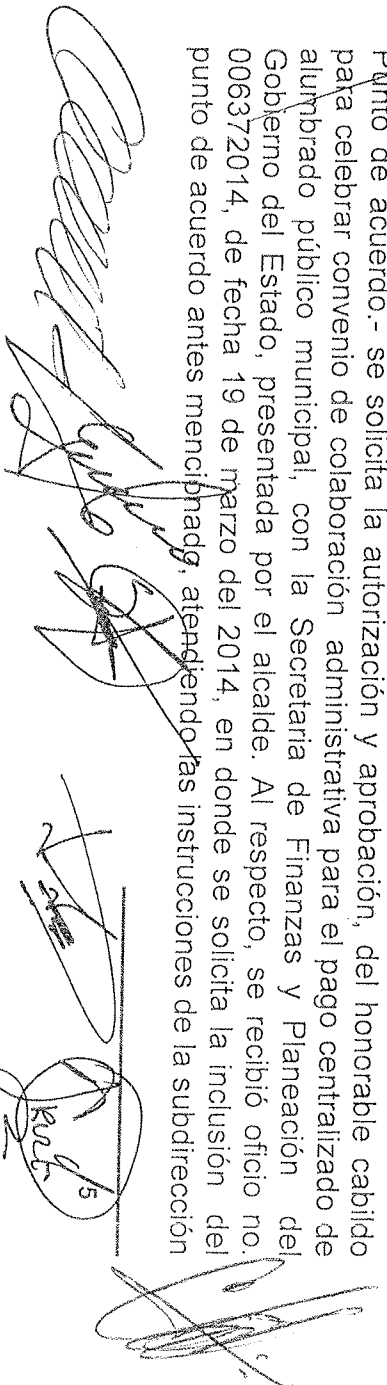
A su vez el artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior para el estado de Veracruz expone lo siguiente:

Fracción 1.- cuando conforme a esta ley, los servidores públicos de las unidades de control interno deban colaborar con el ente fiscalizador, establecerán una estrecha coordinación a fin de garantizar el debido intercambio de información que al efecto se requiera, y otorgarán las facilidades que permitan a los auditores del ente fiscalizador llevar a cabo el ejercicio de sus funciones. Asimismo, los servidores públicos de las unidades de control interno deberán proporcionar la documentación que les solicite el ente fiscalizador con motivo de las actividades de control y evaluación que efectúen o cualquier otra que se les requiera, relacionado con el procedimiento de revisión o fiscalización.

Una vez analizado y discutido el punto de acuerdo se realiza la votación, por los que los invito a que levanten la mano, los que estén a favor de la autorizar del programa de auditoría del órgano de control interno 2014, por lo que la votación se da por unanimidad.

7.- Punto de acuerdo.- se solicita la autorización y aprobación, del honorable cabildo para celebrar convenio de colaboración administrativa para el pago generalizado de alumbrado público municipal, con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado. Presentada por el Presidente Municipal Constitucional.

Punto de acuerdo.- se solicita la autorización y aprobación, del honorable cabildo para celebrar convenio de colaboración administrativa para el pago centralizado de alumbrado público municipal, con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, presentada por el alcalde. Al respecto, se recibió oficio no. 006372014, de fecha 19 de marzo del 2014, en donde se solicita la inclusión del punto de acuerdo antes mencionado, atendiendo las instrucciones de la subdirección



de información presupuestal de la Secretaría de Finanzas del Estado, de lo que se desprendería los tramites con el Congreso del Estado para su aprobación y publicación de la Gaceta del Estado. Lo anterior con fundamento en lo señalado en el artículo 35 que señala, que los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

Fracción XXII. Celebrar, previo acuerdo de sus respectivos cabildos, convenios de coordinación y asociación con otros municipios para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios del estado con municipios de otras entidades federativas, deberán contar con la aprobación del congreso. Asimismo, cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos servicios públicos o funciones, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el estado y el propio municipio;

Fracción XXIV. Celebrar convenios, previa autorización del congreso del estado, con personas físicas o morales;

Artículo 36. Son atribuciones del Presidente Municipal:

Fracción VI. Suscribir, en unión del síndico, los convenios y contratos necesarios, previa autorización del Ayuntamiento;

Artículo 103. Los municipios podrán celebrar convenios, previa autorización del Congreso del Estado o de la diputación permanente, la que se otorgará siempre y cuando la coordinación o asociación arrojen un beneficio en la prestación de los servicios a los habitantes de los municipios, exista un acuerdo de cabildo aprobado por las dos terceras partes de sus miembros y se haya escuchado a los agentes y subagentes municipales, así como a los jefes de manzana. Esta disposición regirá para los casos siguientes:

Fracción II. Con el estado, para que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos servicios públicos o funciones, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el estado y el propio municipio. El convenio que se celebre deberá establecer los derechos y obligaciones del estado y del municipio para la prestación de servicios públicos;

Una vez analizado y discutido el punto de acuerdo, se realiza la votación, por lo que los invito a que levanten la mano, los que estén a favor de la aprobación y autorización por parte del honorable cabildo, para celebrar convenio de colaboración administrativa para el pago centralizado de alumbrado público municipal, con la secretaria de finanzas y planeación del gobierno del estado, por lo que la votación se da por unanimidad por parte del cuerpo edilicio.

8.- Punto de acuerdo.- El C. Presidente Municipal presenta como punto de acuerdo al honorable cabildo, la aprobación y autorización para la condonación del costo de la cedula catastral, con el objeto de regularizar el padrón catastral de ciudadanos, y que requieran el trámite de su cedula catastral.

Lo anterior, con base en la petición que hicieron diversos agentes municipales, así como en lo publicado en la gaceta oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, motivo por el cual solicita del honorable cabildo, la autorización de lo que se expresa en la gaceta oficial de fecha 31 de junio del 2013. Se requiere la autorización de la expedición de 2,500 cedulas catastrales, dentro de este programa en las localidades que constituyen este municipio; dentro del periodo 15 de enero al 30 de junio del 2014 y la excepción de pago del costo por la expedición de cedula que actualmente es de \$491.02 que podrá ser de hasta el 100%.

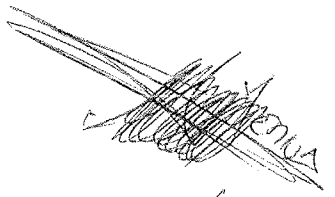
Una vez analizado y discutido el punto de acuerdo se realiza la votación, por los que se aprueba por unanimidad la autorización para la condonación del costo de la cedula catastral, con el objeto de regularizar el padrón catastral de ciudadanos.

9.- Asuntos generales.

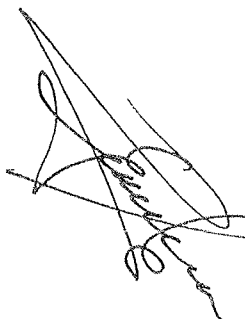
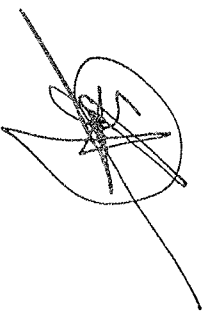
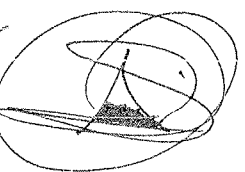
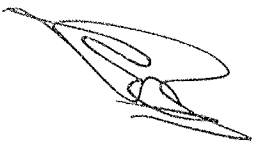
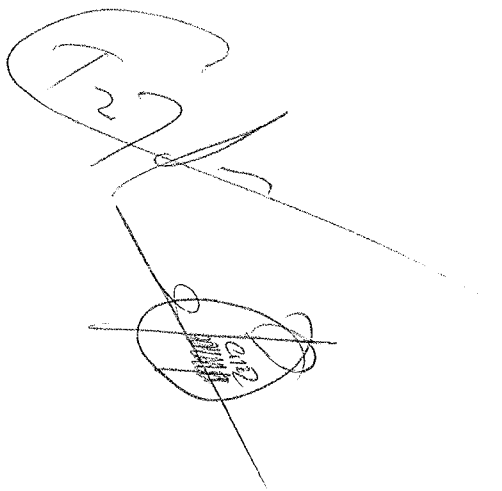
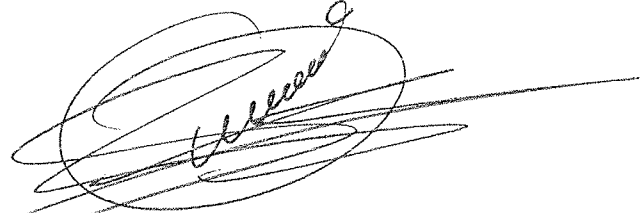
Una vez concluido el desahogo de los puntos del orden del día y si hay un asunto que tratar, los invito a los hagan en este momento.

10.- Clausura de la sesión de cabildo

Continuando con la sesión y como último punto del orden del día, el Presidente Municipal dice, damos por clausurada la Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las 18:00 pm horas del día 04 de Abril del año dos mil catorce.



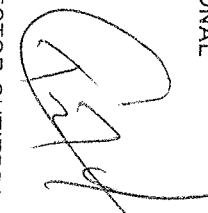
Ratula



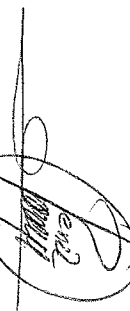
ONCEAVA SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL DIA 04 DE MARZO DEL 2014


C.P. MARCOS ROMERO SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



PROF. GALINDO DIEGO PEREZ
SINDICO UNICO

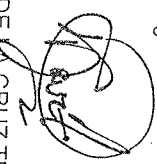

C.P. HECTOR GUTIERREZ MARTIN
REGIDOR PRIMERO



LIC. NORMA JOHANA GARCIA
REGIDOR SEGUNDO


C. RODOLFO PEREZ MAYA
REGIDOR TERCERO

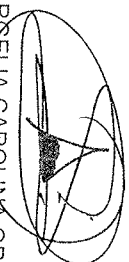

LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA MENDOZA
REGIDOR CUARTO


ING. FATIMA RAMOS MARTINEZ
REGIDOR QUINTO


PROF. JAVIER DE LA CRUZ TREVIÑO
REGIDOR SEXTO



PROF. JOSE ALFREDO GARCIA CRUZ
REGIDOR SÉPTIMO



ING. KARLA ISABEL HERNANDEZ ANDRADE
REGIDOR OCTAVO


DRA. ARSELLIA CAROLINA ORTEGA ZEPETA
REGIDOR NOVENO


LIC. JOAQUINA CAROLINA RIVERA LOPEZ
REGIDOR DÉCIMO


ING. HECTOR ARMANDO GUEVARA GUZMAN
REGIDOR DÉCIMO PRIMERO


C. OCTAVIO TREMAR GAVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


PAPANTLA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Secretaria
2014-2017

